

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Casa Rivolta, Sociedad Anónima», expediente AG/1392

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Casa Rivolta, Sociedad Anónima», titular del expediente AG/1392 (A. I. 96/96), que con fecha 22 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 3 (Empleo) y 4 (Inversión), de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 12 de enero de 1984, y aceptada el 17 de febrero de 1984.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta undécima, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—70.681-E.

#### Tribunal Económico- Administrativo Central

##### Vocalía 8.ª

Desconociéndose el actual domicilio de don Pablo Álvarez Rodríguez, por no hallarse en la avenida Confin, sin número, de El Grove (Pontevedra), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 4.717/94, R.S. C-438/94, seguido a su instancia por el concepto de condonación, Impuesto sobre el Valor Añadido, con fecha 2 de septiembre de 1996, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

«En el expediente de referencia promovido por don Pablo Álvarez Rodríguez, en relación con el acta número 1123728.0 y otras, se ha acordado un plazo de diez días para que aporte escrito, aclarando si la pretensión de su escrito, presentado el día 28 de abril de 1994 en la Secretaría Delegada en Pontevedra del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, fue la de interponer reclamación económico-administrativa contra las liquidaciones, o la de solicitud de condonación de sanciones. En este segundo caso, deberá renunciar expresamente a todo ulterior recurso, incluso el contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin subsanar dichos defectos, se declarará de oficio caducado el trámite, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 67 y 56 del Reglamento referido.»

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—74.378-E.

##### Vocalía 8.ª

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Yuste Virgili, por no hallarse en el paseo Vilesa, sin número, de Tiana (Barcelona), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 4.535/94, R.S. C-374/94, seguido a su instancia por el concepto de condonación, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con fecha 16 de abril de 1996, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

«En el expediente de condonación de sanciones, promovido por Yuste Virgili, Juan, acta/s número/s

09840936, Renta Personas Físicas, se ha acordado un plazo de diez días para que aporte escrito, renunciando expresamente a todo ulterior recurso, incluso el contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin subsanar dicho defecto, se declarará de oficio caducado el trámite, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 67 y 56 del Reglamento referido.»

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—74.379-E.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

#### ANDALUCÍA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el día 25 de octubre de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte o totalmente las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamaciones, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

Número reclamación	Reclamante	DNI/CIF	Sent. Res. — Porcentaje
2424/94	Eloisa Martínez Muñoz .....	75.173.394	100
21/95	Alejandro Pascual Berenguel .....	27.102.480	30
22/95	Alejandro Pascual Berenguel .....	27.102.480	30
312/95	Luis Juan García Martínez .....	75.183.909	30
326/95	Cristóbal Rodríguez Martínez .....	52.517.035	100
394/95	Isabel Valero López .....	27.088.696	30
401/95	Alejandro S. Pascual Soler .....	27.521.401	30
565/95	Luis Juan García Martínez .....	75.183.909	30
701/95	Jesús López Navarro .....	27.168.549	30

Almería, 19 de noviembre de 1996.—74.308-E.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Confederaciones Hidrográficas

##### TAJO

*Expropiación forzosa motivada por la conducción de abastecimiento a Toledo desde el embalse de Picadas, en términos municipales de Valmojado (Toledo), Villamanta, Aldea del Fresno, Chapinería y Navas del Rey (Madrid). Expedientes 96/3, 96/4, 96/5, 96/6 y 96/7*

Aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el Presupuesto 10/95 de «Conducción de abastecimiento a Toledo desde el embalse de Picadas», con fecha 30 de octubre de 1995, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en virtud del Acuerdo por el que se adoptan medidas extraordinarias ante la gravísima persistencia de la sequía aprobado en Consejo de

Ministros en su reunión celebrada el 4 de agosto de 1995. Por tanto, la Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2.k) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, los titulares de las fincas afectadas en los términos de Villamanta y Valmojado (Toledo), y en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), el próximo día 23 de diciembre de 1996, a las doce horas, los titulares de las fincas afectadas en los términos de Aldea del Fresno, Chapinería y Navas del Rey (Madrid), con objeto de levantar las actas previas a la ocupación y, si fuera preciso, desplazarse a las fincas relacionadas.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados, figuran expuestas en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25.

Madrid, 25 de noviembre de 1996.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—76.479-E.